

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

# Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP)

---

Última actualización: 26 diciembre, 2019

---

## Descripción

Permite presentar una Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), con la que un trabajador afiliado al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) puede acceder a prestaciones médicas cubiertas por la [Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en [oficinas del ISL](#).

## Detalles

La persona que realiza una DIEP debe completar un [formulario](#), el que tiene que ser entregado en el instituto. De no ser el empleador, o el trabajador o trabajadora, cualquier persona que tenga conocimiento de la enfermedad profesional puede entregar firmado el formulario de la denuncia en el instituto.

## ¿A quién está dirigido?

Todo trabajador/a afiliado/a al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) que sufra una enfermedad profesional a causa del ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza.

Todo empleador/a adherido al ISL.

Los trabajadores afiliados al ISL son:

- Los trabajadores/as dependientes (con contrato de trabajo) de empresas adheridas al ISL.
- Los trabajadores/as independientes voluntarios (previamente registrados) que cotizan en el ISL por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Los trabajadores/as independientes operación renta que cotizan en el ISL por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Los funcionarios/as cuyos servicios estén adheridos al ISL.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional \(DIEP\)](#), completado por el empleador/a, trabajador/a o por quien tenga conocimiento de la enfermedad profesional.
- Antecedentes complementarios: contrato de trabajo, certificados médicos, entre otros que serán oportunamente requeridos por el Instituto de Seguridad Laboral.

### **Importante:**

La denuncia de una enfermedad laboral debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas, inmediatamente de conocido el hecho, sin embargo, la denuncia hecha fuera del plazo por el empleador/a no priva al trabajador/a de los beneficios de la [ley](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Hasta la completa curación o mientras existan síntomas de las secuelas.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del ISL](#).
3. Explique el motivo de su visita: realizar una denuncia para acceder a las prestaciones médica producto de una enfermedad profesional.
4. Presente los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la denuncia correspondiente y podrá ser derivado inmediatamente a un prestador médico en convenio con el ISL.